



Medellín, 17/04/2024

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

NOMBRE IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Que la FUNDACIÓN EDUCATIVA SOLEIRA - FUNDESOL, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en el Municipio de La Estrella - Antioquia, cuya Personería Jurídica fue reconocida por el Gobernador de Antioquia mediante Resolución número 27887 del 29 de diciembre de 2006.

Que dicha entidad fue inscrita posteriormente en la Cámara de Comercio Aburrá Sur el 11 de octubre de 2002 bajo el número 00002563 del libro I.

Que la Gobernación de Antioquia mediante Resolución 006079 del 19 de marzo de 2013 avoca conocimiento de la personería jurídica de la entidad denominada FUNDACION EDUCATIVA SOLEIRA – FUNDESOL por ser de su competencia y de conformidad con el Artículo 45 del Decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995 y Decreto 1529 del 12 de julio de 1990.

Que mediante Resolución 2017060078863 del 27 de abril de 2017 se ordena la corrección de la Resolución 2017060042811 del 6 de marzo de 2017, en la que se aprueba la Reforma de los Estatutos, en el sentido que en adelante su nombre seguirá denominándose FUNDACIÓN EDUCATIVA SOLEIRA, cuya sigla es “SOLEIRA”

DATOS GENERALES

❖ Nit. 811.035.983-8



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1



- ❖ Dirección del domicilio principal: Calle 91 Sur, 60-124 Pueblo Viejo, La Estrella, Antioquia.
- ❖ Teléfono Comercial: 3093374 - 2791080
- ❖ Correo electrónico: soleira1@gmail.com

CONSTITUCIÓN

Se constituyó mediante Acta No. 001 del 22 de septiembre de 2002.

REFORMAS

Hasta la fecha la entidad ha sido reformada por las siguientes resoluciones:

- ❖ Resolución número 2017060042811 del 6 de marzo de 2017.
- ❖ Resolución número 2023060048615 del 23 de marzo de 2023.

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

- ❖ Gobernación de Antioquia – Dirección de Asesoría Legal y de Control

TIEMPO DE DURACIÓN

“Artículo 3° de los Estatutos: La Fundación tendrá una duración indefinida y podrá disolverse por mandato de la ley o conforme se dispone en los presentes estatutos”.

OBJETO SOCIAL

“ARTÍCULO 4°. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS. La Fundación Educativa Soleira tendrá las siguientes misión, visión y objetivos:

Misión: Diseñar, gestionar y desarrollar en el territorio colombiano programas proyectos y acciones educativas, sociales, ambientales, productivas e investigativas, dirigidos a distintos sectores poblacionales interesados en la participación, en el desarrollo humano



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1



integral, equitativo sostenible y diverso, y en la transformación de realidades sociales y territoriales.

Visión. La fundación Educativa Soleira se posesiona con sus programas de colegio Soleira y de Proyección territorial como una institución comprometida con una educación y un quehacer en diversos procesos, escenarios y sectores poblacionales, que fortalece en los sujetos y comunidades la asunción de principios, prácticas y relaciones biocéntricas, humanistas, solidarias, sociocríticas y de respeto a las libertades, a las diversidades, a lo público y al bien común.

Objeto general. La Fundación Soleira tendrá por objeto diseñar, gestionar y ejecutar programas, proyectos y procesos educativos, ambientales, culturales, de desarrollo comunitario, de consultoría y de investigación, para contribuir al fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas hacia la consolidación de una ciudadanía humanista, sociocrítica y biocéntrica, que reconozca y respete la otredad, el bien común y que sea participe en la gestión del bien vivir en los territorios.

Objetivos específicos.

- *Diseñar, promover y desarrollar propuestas pedagógicas, sociales y ambientales en procura de una cultura humanista, biocéntrica y sociocrítica;*
- *Diseñar Crear y/o administrar instituciones de educación, en todos sus niveles y grados, y de educación para el trabajo y para el desarrollo humano en sus diversas modalidades y programas.*
- *Contribuir al desarrollo de una educación con calidad entre sectores poblacionales deprimidos social, cultural, política y económicamente.*
- *Diseñar y poner en marcha programas que tiendan a la formación de un magisterio comprometido con la educación plural, diversa, innovadora, centrada en el ser humano integral y en la pregunta como partera del conocimiento.*
- *Diseñar y potenciar líneas de investigación sobre asuntos pedagógicos, sociales y ambientales.*
- *Diseñar, gestionar y ejecutar programas, procesos, proyectos y acciones dirigidos a poblaciones y en comunidades que los requieran y tendientes al bien vivir en sus territorios”.*

“Artículo 5. Para el desarrollo de su objeto social, la Fundación contará con dos programas estratégicos: Programa de Educación y Programa de Proyección Territorial

PARÁGRAFO. De acuerdo a los desarrollos institucionales, la Asamblea podrá orientar la creación de nuevos programas estratégicos”.





PATRIMONIO

“Artículo 6º. PATRIMONIO. El patrimonio inicial de SOLEIRA estará conformado por la suma de quinientos sesenta mil pesos (\$560.000.00), suma del aporte de cuarenta mil pesos (40.000.00) de cada uno de los catorce miembros fundadores”.

ORGANOS DE DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

“Artículo 16. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

La Dirección, administración y control de la Fundación Soleira estará a cargo de los siguientes órganos:

Asamblea General, Junta Directiva, Equipo de Dirección, la Representación legal y la Revisoría Fiscal”.

REPRESENTANTE LEGAL

Que como Representante Legal está inscrito en la Gobernación de Antioquia mediante Auto 2023080065168 del 18 de mayo de 2023 el señor HERNANDO MEJÍA DÍEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 70.515.220.

Que mediante Auto 2023080065887 del 06 de junio de 2023, se hace una aclaración, en el sentido que el representante legal suplente es el señor JOSÉ FERNANDO ROBLEDO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía número 98.560.807.

REVISOR FISCAL

Que mediante Auto 2023080065168 del 18 de mayo de 2023, se anexó al expediente la documentación relacionada con la designación como Revisora Fiscal principal a la señora IDALBA LOTERO VILLEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.832.394 y Tarjeta Profesional número 115899-T. y como Revisora Fiscal Suplente se reeligió a la señora BETTY DE JESÚS URREGO MARULANDA identificada con la cédula de ciudadanía





número 43.187.429 y Tarjeta Profesional 231830-T., para un período de dos (2) años, contados a partir del 1° de mayo de 2023 al 30 de abril de 2025.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El presente certificado se expide a petición de la interesada, la cual hace relación al Radicado 2024010143912 del 04 de abril de 2024. Se expide un (1) certificado según comprobante de transacción del Banco Popular del 03 de abril de 2024.

NESTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

Proyectó: Magnolia Muriel M. Auxiliar Administrativo

